

RECIBIDO  
24 NOV 2020

Hora: 14:56 Firma JM

PROCURADOR DE LOS  
DERECHOS HUMANOS

Guatemala, 20 de noviembre de 2020

REF.CCML-PAII-ydvp-689-2020

**Respetable Alcalde Municipal:**

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, realizó una verificación denominada "Constatación de denuncia pública sobre casos de niñez y adolescencia en condiciones de orfandad y condiciones de NNA afectados por la tormenta ETA en el municipio de San Cristóbal Verapaz, Alta Verapaz". En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada Defensoría:

1. Al momento de contar con información relacionada a algún tipo de violencia en contra de niñas, niños y adolescentes, deriven inmediatamente la denuncia a la Procuraduría General de la Nación.
2. Se instruya al personal asignado a los distintos albergues para identificar riesgos, amenazas o vulneraciones de derechos a niñas, niños y adolescentes.
3. Que el personal de la Municipalidad de San Cristóbal Verapaz, delegado por el Concejo Municipal, realice todas las acciones necesarias para la promoción y protección de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes, manteniendo comunicación y coordinación constante con la delegación de la Procuraduría General de la Nación.
4. A la brevedad posible realicen un censo de las personas afectadas, así como proporcionar a las familias los insumos necesarios, priorizando la atención a la niñez y adolescencia.
5. Que la Municipalidad de San Cristóbal, Verapaz, realicen las gestiones administrativas necesarias para que se garantice la movilización aérea para atender emergencias.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

Licenciado  
Ovidio Choc Pop  
Alcalde Municipal San Cristóbal Verapaz  
Departamento de Alta Verapaz  
Su despacho

Claudia Caterina Maselli Loaiza  
Procuradora Adjunta II  
Procurador de los Derechos Humanos

